



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0531-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 13 de Diciembre de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°11827-2021, presentado por el administrado Sr. LOUIS ANDRE FOURNIER KOHLER identificado con DNI N°07803797, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominada Rural Asia Alta, U.C. 11200, Partida N°P03153008, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 3.7600 Has.

CONSIDERANDO:

Que, del Informe N°0161-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.09.2021, se emite la información de la Zonificación del Predio y la Vía de acceso según la ubicación del plano, documento de propiedad, y normativa aprobada vigente, y el Certificado de Zonificación y Vías N°264-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, aprobado con Resolución de Gerencia N°0420-2021-GODUR-MPC;

Que, con INFORME N°0486-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 13.12.2021 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Rural Asia Alta, U.C. 11200, Partida N°P03153008, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica tiene zonificación ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB R-1), en cuanto a la vía, se accede por la Carretera a Coayllo de sección 20.00 metros lineales, aprobados;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°349-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 13.12.2020 a favor del administrado Sr. LOUIS ANDRE FOURNIER KOHLER identificado con DNI N°07803797, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Rural Asia Alta, U.C. 11200, Partida N°P03153008, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 3.7600 Has, con una zonificación ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB R-1), en cuanto a la vía, se accede por la Carretera a Coayllo de sección 20.00 metros lineales, aprobados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"



Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC CANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

N° 349-2020-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. N°11827-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°11827-2021, del predio denominada Rural Asia Alta, U.C. 11200, Partida N°P03153008, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de área inscrita de 3.7600 Has.

ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJO (RDB R-1). - De acuerdo a la Ordenanza N°033-2013-MPC de fecha 13.12.2013, que APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLAN URBANO DEL DISTRITO DE ASIA, MEDIANTE LA ANEXION AL AREA URBANA, PARA LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LOUIS ANDRE FOURNIER KOHLER, MOTIN CLAEYSSSEN DE FOURNIER ANA LUCIA, ALBERTO PAUL FOURNIER KOHLER, ANA LUCIA MARIA VASALLO OLAVARRIA DE FOURNIER Y FIDELA AVALOS VDA DE VILLALOBOS.

ZONIFICACION RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (R-1)	USOS	DENSIDAD NETA	LOTE MINIMO (m2)	FRENTE MINIMO (ml)	ALTURA DE EDIF.	COEF. DE EDIF.	AREA LIBRE
	VIVIENDA UNIFAMILIAR	UNA VIVIENDA	200.00	10.00	2 PISOS	1.00	SEGÚN PROY. HABILITACION URBANA
USO COMPATIBLE: HABILITACION URBANA DE TIPO CLUB, TEMPORAL O VACACIONAL SEGÚN RNE							

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se accede por la Carretera hacia Coayllo con una Sección Vial de 13.50 ml existentes, a formalizar según normativa vigente.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

LOUIS ANDRE FOURNIER KOHLER

DNI N°07803797

ALBERT PAUL FOURNIER KOHLER

DNI N°07271076

LUCIA ANA MARIA VASSALLO OLAVARRIA DE FOURNIER

L.E. N°07271141

San Vicente de Cañete, 13 de Diciembre de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Tolucan
ING. JOHN VINCENT ALVA HERENCIA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

- Nota:
- * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
 - * El Predio está inscrito en la Partida N°P03153008
 - * Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno